

SEMANARIO ECONOMICO

LO PUBLICA LA SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

SABADO 27. DE NOVIEMBRE DE 1813.

Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.

	lib.	s.	d.	lib.	s.	d.	
Aceyte	Merca. qu. desde	1	8	6	1	12	6
	Tendero quartan	1	8	4	2	1	0
	Jabonero id.....	1	8	6	1	15	8
Precios de la quar-tera.	Candéal barcilla	1	11	8	1	16	8
	Trigo grueso....	1	8	0	1	11	0
	Trigo forastero..	1	5	0	0	0	0
	Trigo menudo .	1	8	0	0	0	0
	Cebada.....	0	14	0	0	16	0
	Idem forastera....	0	13	6	0	0	0
Precios fuera de la quartera.	Trigo forastero..	0	16	0	0	0	0
	Idem.....	1	8	0	0	0	0
	Cebada.....	0	0	0	0	0	0
Almendron quintal.....	16	16	0	16	18	0	
Almendra quartera.....	4	15	0	4	18	0	
Precios del último mercado.	Havas almud....	0	5	0	0	5	4
	Guijas idem....	0	4	6	0	0	0
	Garbanzos id....	0	7	0	0	0	0
Carbon de Encina arroba....	0	10	0	0	11	0	
De Mata id.....	0	8	0	0	9	0	
Algarrobas quintal.....	1	6	0	0	0	0	
Queso id.....	24	0	0	30	0	0	
Lana id.....	14	15	0	17	0	0	
Cáñamo id.....	32	0	0	34	0	0	
Paja id.....	0	14	0	0	18	0	

Hoy sale el sol en nuestro horizonte á las 7 h. y 14 min. y se pone á las 4 y 46 min.

Enbarcaciones que han dado fondo en este puerto de Palma.

Día 19. de Noviembre.

- P. José Beltran valenciano laud Bonasia, venido de Valencia con arroz y pasas.
- P. Gregorio Dasu valenciano laud Sto. Cristo, venido de Cullera con arroz.
- P. Joaquin Trullenque valenciano laud el Rosario, venido de Valencia con arroz y balija salió día 16
- P. Francisco Marque mall. jave que la Virgen del Monte-negro, venido de Tarragona con 3 pasag. y balija salió día 14.

Día 20.

- Cap. Juan José Pesoro gallego bergantin San Pasqual, venido de Vigo con sardina.
- P. Sebastian Ferrer mall. javeque *Ecce-Homo*, venido de Mahon con trigo y balija salió día 10.

Día 21.

- P. Antonio Enseñat mall. javeque San José, venido de Mahon con duelas.

Día 22.

- P. Pedro Carsellas catalan laud el Angel de la Guardia, venido de Mahon con trigo y duelas.
- P. Juan Pujol mall. javeque Sto. Cristo, venido de Ciudadela con lana y lino.
- P. Antonio Florenti mahones pingüe el diligente, venido de Mahon con trigo.

Día 23.

- P. Tomás Sastre mall. javeque S. Fernando, venido de Mahon con 1 pasag. y ropas.
- P. Marcos Picornell mall. mistico S. Juan, venido de Mahon con trigo y ropas.

Día 24.

- P. Miguel Oliver mall. javeque S. Antonio, venido de Tarragona con 4 pasag. y balija salió día 21.
- P. Manuel Mico otomano bergantin Leoniso, venido de Idra con trigo.

Decreto de las cortes generales y extraordinarias sobre la clasificacion, y pago de la deuda nacional

La Regencia del Reyno se ha servido dirigirme el Decreto que sigue:

„Don Fernando VII, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquia española, Rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del Reyno nonbrada por las Cortes generales y extraordinarias, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo que sigue:

„Las cortes generales y extraordinarias, en medio de las graves, urgentes y multiplicadas atenciones que desde el principio de su instalacion les han rodeado y rodean, en fuerza de sus altas y difíciles obligaciones, creyendo que una de las mayores era la de afianzar sobre bases sólidas y de notoria justicia la confianza general que se merece la buena fé característica de la nacion española: no satisfecho su zelo con los repetidos decretos que han espedido ya sobre varios puntos relativos al crédito público; y deseando concluir y perfeccionar tan inportante y grandioso establecimiento, han tomado en la mas seria consideracion el dictámen de su comision especial de hacienda, y el plan propuesto por la junta de aquel ramo creada por las mismas, acerca de la clasificacion y pago de la deuda nacional; y en su consecuencia han venido en decretar y decretan lo siguiente:

CAPITULO I.

Clasificacion de la deuda nacional.

ARTICULO 1.º

La deuda nacional reconocida por las cortes generales y extraordinarias por decreto de 3 de setiembre de 1811, se divide en anterior y posterior al dia 18 de Marzo de 1808, y en estas dos clases serán conprehendidos todos los interesados en la misma deuda, sean de la naturaleza y procedencia que fueren.

2.º

Una y otra clase se subdivide en deuda nacional con interes, y deuda nacional sin interes.

3.^o
 La deuda nacional anterior al 18 de Marzo de 1808 con intereses deberá entenderse, ó como procedente de capitales sujetos á amortizacion civil ó eclesiástica, ó como procedente de capitales de disposicion libre.

4.^o
 Los capitales de dicha deuda sujetos á una ú otra amortizacion son conocidos baxo los títulos siguientes:

Juros.

Obras pias, en que se incluyen hospitales, hospicios, casas de misericordia, de reclusion, espositos, cofradías, memorias y patronatos de legos.

Colegios mayores.

Bienes vinculados.

Bienes secularizados.

Redenciones de censos forzosos.

Temporalidades.

Fianzas.

Y otros que, aunque comprehendidos en los títulos de disposicion libre, se hallen ó hallaren sujetos á vínculos ú otras cargas forzosas.

5.^o
 Los capitales de disposicion libre son conocidos baxo los títulos siguientes:

Vales Reales.

Cinco gremios mayores.

Banco nacional.

Préstamo de propios y pósitos del Reyno.

Enpréstito del comercio de España.

Enpréstitos de ciento sesenta, doscientos quarenta, y quatrocientos millones.

Censos redimibles á particulares.

Censos libres en consolidacion.

Certificaciones de redenciones de censos libres.

Censos redimibles sobre la renta del tabaco.

Y otros que, aunque comprehendidos en los títulos del artículo anterior, hayan pasado ó pasen á ser de libre disposicion.

Se continuará.

En la Imprenta Real.